



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

por la superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento; Tenou coneguenria se hizo presente el Plan
o Estado del ultimamente formado que se vio en el Cavildo
anterior y se comprehendio de los generos. en el qual
puniéron los prexios correspondientes á cada uno, y conerti
mo por combeniente es el Ayuntamiento; Quien Acordo se
observe y guardar, como en el se contiene, y coloque original
en este Cavildo para q conseruia de gobierno.

Memoriales de varios Dip.
y de Informe por los
Cav. Comisarios
Dieron Memoriales de Bartolome de Carotaz
y Damian Parria Diputados del Lugar de Alvejar
Mateo Reina y Juan Tomas Floronde Monteagudo;
Jose Martin Gomez de Alguenias San, de Murria de
Casas de Navedra, y Juan Casqual de Guadalupe supli-
cando á la Ciudad veria en sus anales de dho lugar por
los motivos que representan, y el ultimo que Joseph
Jober su compañero extendio de la peruenia y Cendedor
de Tabory Aguasdientes, y le pareze tiene incompatibi-
lidad con el Empleo de tal Diputado: Y el Ayuntamiento
en inteligencia de las anteriores instancias Acordo
remittan á los Cav. Comisarios respectivos de dho lugar